

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

MEMORIA EXPLICATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 164 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a la consideración de la **Junta de Gobierno Local** el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2016, del que forma parte la presente **MEMORIA EXPLICATIVA** donde se recogen las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2015, al objeto que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, si se considera procedente, se eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación.

El Proyecto de Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad y el de los Organismos Autónomos Administrativos dependientes de la misma: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Actividades Musicales y Organismo Autónomo de Deportes, así como por el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento. Los referidos presupuestos y estados de previsión se totalizan, en Ingresos y Gastos, con las siguientes cifras:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD | IMPORTE EUROS | |
|---|-----------------|----------------|
| | ESTADO INGRESOS | ESTADO GASTOS |
| Excmo. Ayuntamiento de La Laguna | 148.197.582,32 | 147.101.564,22 |
| Gerencia Municipal de Urbanismo | 5.335.746,20 | 5.335.746,20 |
| Organismo Autónomo de Actividades Musicales | 2.016.579,92 | 2.016.579,92 |
| Organismo Autónomo de Deportes | 4.330.014,14 | 4.330.014,14 |
| ESTADOS DE PREVISION: | | |
| Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna | 3.436.097,86 | 3.596.210,18 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, y en el número 4 del artículo 165 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004 todos los presupuestos que integran el General se presentan SIN DEFICIT INICIAL y el presupuesto de la propia entidad muestra un superávit inicial de **1.095.973,11 €** y el estado de previsión de la Entidad Mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA) muestra un déficit de **160.112,32 €** en términos de presupuesto administrativo, y un beneficio de **16.848,53 €** en términos de cuenta de pérdidas y ganancias, esta segunda magnitud es la que se toma como referencia para la aplicación de las reglas fiscales y las normas de redimensionamiento del sector público local, una vez practicadas las

operaciones de armonización a que hace referencia el artículo 115.1 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, en relación con la cuenta de resultados previsional, que se corresponde con el superávit inicial del Presupuesto Consolidado.

Según lo dispuesto en la Sección 3ª CAPITULO IV del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han armonizado los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de la Sociedad Mercantil con el presupuesto de la propia Entidad y, una vez eliminadas las operaciones internas, los mismos se refunden en un ESTADO DE CONSOLIDACION que asciende en Ingresos a **152.048.991,72 €** y en Gastos a **151.113.085,92 €**, la diferencia se corresponde con el superávit inicial total de **935.905,79 €**. El Estado de Consolidación figura incorporado al expediente de Presupuesto, desglosado a nivel de Artículos en cuanto a la clasificación económica de Ingresos y Gastos y a nivel de Política de Gastos en cuanto a la clasificación por programas, dándose cumplimiento a lo exigido por el artículo 118 del R.D. 500/1990 antes mencionado con el desglose de las operaciones internas que han sido objeto de eliminación; así como informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos relativo a las operaciones de armonización a que se ha hecho referencia.

El superávit inicial, al igual que en el ejercicio precedente, se configura como la medida necesaria para el logro del cumplimiento del periodo medio de pago de la deuda comercial, que trae causa directa de la reconfiguración de la amortización financiera como consecuencia de la refinanciación de la deuda financiera, que, de ser preciso, será complementada con el ritmo de utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería. Así como que, a través del Presupuesto de Tesorería, se irá acompasando la adquisición de compromisos económicos con la realización de los ingresos.

A los efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, una vez realizada la clasificación de entidades por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, al ser calificada la entidad MUVISA como ente de no mercado, el perímetro de consolidación queda integrado por los presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos dependientes y por los estados de previsión de la entidad mercantil.

En relación con las Bases de Ejecución vigentes en el año 2015, se han llevado a cabo una serie de modificaciones de adaptaciones normativa o de orden cuantitativo o temporal, así como mejoras que aconsejan la práctica sin que revistan especial importancia por cuanto que las modificaciones esenciales se realizaron en con ocasión de la formación del Presupuesto de 2014. No obstante, las particularidades de las modificaciones operadas se contienen en la propuesta de modificación, que obra en el expediente, a la que se hace remisión al objeto de evitar repeticiones innecesarias.

Asimismo, en la formación del presente Presupuesto se ha tenido en cuenta la técnica de presupuestación en el marco de la plurianualidad, tal y como informa la normativa de Estabilidad Presupuestaria, por cuanto se elabora de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2015, que conoció el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, con el horizonte temporal del Plan de Ajuste. Así como el cumplimiento de la

Regla de Gasto a que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; además del objetivo de capacidad de financiación al que se refiere esta última norma.

Tal y como prescribe el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, así como el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información prevista en dicha Ley, la formación del Presupuesto se debe enmarcar en el referido Plan Presupuestario, además de venir condicionado por el Plan de Ajuste y en Plan Económico Financiero 2015-2016. En cualquier caso es necesario tener en cuenta que dichas medidas ya, de hecho, se contenían en el Plan Económico Financiero (PEF) y se venían ejecutando desde el año 2010, que se concretaban en las siguientes:

- a) Plan de agilización de los procedimientos de gestión de los ingresos y de potenciación de los servicios de inspección de los ingresos con una proyección temporal de tres años.
- b) Programa de reducción del gasto corriente.
- c) Financiación de las operaciones de capital con cargo a ahorro bruto.
- d) Programa de nueva concepción del gasto público y del nivel de prestación de actividades y servicios públicos.
- e) Financiación del gasto extrapresupuestario con cargo a las dotaciones del presupuesto corriente de cada una de las áreas de gasto.

A estas medidas, a partir del Presupuesto del año 2013, se añadieron las propias y específicas del Plan de Ajuste, que a título meramente orientativo, se pueden enunciar las siguientes:

- a) Fijar como objetivos prioritarios de la actuación presupuestaria los de evitar situaciones de necesidad de financiación, evitar el incumplimiento de los plazos de la normativa sobre morosidad y el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- b) Establecimiento de mecanismos para impedir que se puedan adquirir compromisos económicos sin la previa constancia y acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante la expedición del documento contable de retención de crédito.
- c) Planificación temporal de la financiación externa para evitar efectos perversos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- d) Establecer los mecanismos necesarios para que los planes urbanísticos sean consistentes con las disponibilidades presupuestarias conforme determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- e) Mantenimiento del Fondo de Contingencia.
- f) La realización de auditorías integrales que tengan por objeto el análisis de la totalidad de las entidades y servicios que integran al sector público local orientadas al diagnóstico de la situación actual, de su viabilidad en

términos económicos y sociales, dimensionamiento y modelo de financiación dentro del marco del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

En lo que respecta al Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018, se definieron las medidas siguientes:

A) En el estado de ingresos:

- a) *La aplicación del coeficiente de actualización del valor catastral a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.*
- b) *En relación con el Bloque de Financiación Canario y con la Participación en los Ingresos del Estado se debe tomar en consideración un incremento equivalente al de la tasa de variación de la economía por tratarse de cuestiones altamente correlacionadas.*
- c) *En las previsiones no se debe tener en cuenta el efecto que pudiesen tener las modificaciones normativas a que hace referencia el artículo 45.2.a) del Real ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por cuanto que, de quedar incluido el Ayuntamiento en el Fondo de Ordenación, dicho efecto irá directamente a incrementar el superávit del Presupuesto General con una incidencia directa en el periodo medio de pago.*
- d) *Deben tenerse en cuenta los ingresos que se deriven de la formalización de los Convenios relativos a Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en distintos ámbitos de este Municipio.*

B) En el estado de gastos:

- a) *En materia de personal, por si incurriese en el supuesto previsto en el supuesto previsto en el artículo 39 del RDL 17/2014, ya citado, para dar cumplimiento a la medida prevista en el artículo 45.1, se debe prever una reducción en la previsión de 2016, en relación con la de 2015, de 1.122.403,84 € que se corresponde con la aportación al Plan Canario de Empleo extraordinario. Las previsiones de los años 2017 y 2018 se corresponderán con las del año 2016.*

Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos

retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el plan presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

- b) En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que no se procederá a la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento ni a la refinanciación de las preexistentes. Además de las previsiones correspondientes a los intereses de demora por los importes que se ha consignado en el Presupuesto del año 2015.*
- c) En el capítulo 4, en el año 2016, se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2015, con la minoración del 5% de las aportaciones a Organismos Autónomos, equivalente a la minoración que deben operar en los capítulos uno y dos del presupuesto de gastos conforme a lo dispuesto en el art 45.1 del RDL 17/2014, al objeto de mantener el principio de equilibrio presupuestario. En los años 2017 y 2018 se fijarán las mismas previsiones que en el año 2016.*
- d) Las previsiones del capítulo 5, Fondo de Contingencia, para el indicado periodo, debe estar en el entorno de 6.000.000,00 € anuales.*

El importe que se propone excede con creces la dotación mínima que se fija en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de un importe mínimo equivalente al 0,5 por ciento del importe de los gastos no financieros.

- e) En los capítulos 6 y 7 se consignarán los importes que figuran en el Plan de Ajuste 2012-2022, con los incrementos que permitan los ajuste operados en los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, más el aumento que en el Presupuesto del Ayuntamiento trae causa de las mayores aportaciones a MUVISA como consecuencia de la formalización de los convenios relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana.*

Con este incremento de la operaciones de capital se pretende dar cobertura a las necesidades de financiación que originen actuaciones singulares como la financiación de las actuaciones que se prevean en el nuevo plan General de Ordenación Urbana, Edificio del Mercado Municipal, finalización de la ejecución del Proyecto del

Estadio Francisco Peraza, programa de repavimentación de vías y espacios públicos, etc., con una importante incidencia en la dinamización de la economía local y en la generación de empleo.

- f) *Las dotaciones del capítulo 2, para el año 2016, se reducen en la cuantía de 3.696.535,63 €, que, junto a la minoración operada en el capítulo uno, completa el decremento del 5 % respecto a las previsiones iniciales a que refiere el artículo 45.1 del RDL 17/2014, ya citado; para los años 2017 y 2018, en principio, se fijan las previsiones de 2016. Excepto que en el proceso equilibrio presupuestario sea preciso operar reducciones en mayor cuantía, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial (superávit presupuestario), en particular el Presupuesto del Ayuntamiento debe reflejar el superávit equivalente al ahorro financiero que se prevé obtener de la refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para Financiar el Pago a Proveedores*
- g) *En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo que se estableció en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros o de saldo negativo.” No obstante, en base al principio de prudencia se debe establecer una dotación de 1.500.000,00 € para cada uno de los años.*
- h) *En la formación del Plan Presupuestario se tendrá en cuenta el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial mediante la potenciación de los ingresos, reducción y posterior contención del gasto estructural y discrecional, incremento de la dotación al Fondo de Contingencia y de las operaciones de capital acompañando la ejecución de estas dotaciones presupuestaria a la efectiva realización del Presupuesto de Ingresos; además de generación de superávit presupuestario. La concurrencia de este conjunto de medidas tendrá un efecto directo en la tesorería de forma que se cumpla con el periodo medio de pago.*

No obstante, con posterioridad a la aprobación del Plan Presupuestario, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, procedió a la aprobación del Plan Económico-Financiero para el periodo 2015-2016, que contiene medidas relacionadas con el Plan Presupuestario que, en relación con el año 2016, se concretan en la declaración de no disponibilidad del importe de 1.000.000,00 € respecto a la dotación prevista del Fondo de Contingencia y la reducción de la

previsión inicial del capítulo 6 de la entidad matriz en la cuantía de 1.000.000,00 €, cuya previsión en el Plan Presupuestario es de 14.000.000,00 €.

Igualmente, con posterioridad a la aprobación del Plan Presupuestario, y a la aprobación de las directrices para la elaboración del Presupuesto, se ha aprobado la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en la que se contiene la previsión de incremento del 1% de las retribuciones de los empleados públicos, que se contempla en las previsiones del presupuesto de gastos, y la recuperación del cincuenta por ciento restante de la paga extra correspondiente al año 2012 cuyo devengo se suspendió a través del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, en las previsiones no se contiene este segundo concepto por cuanto conforme se especifica en el Informe del Área de Presidencia y Planificación que acompaña a las estimaciones de dotación de créditos del capítulo uno del Presupuesto de Gastos que se une como anexo a la presente memoria, no procede la misma en orden a que se encuentra incorporado al Remanente de Tesorería de la liquidación del Presupuesto del año 2012, sin que se haya aplicado en su totalidad en los ejercicios posteriores, y por tanto cuenta con fuente de financiación propia a través de aplicación del Remanente de la Liquidación del Presupuesto del año 2015 o, de no existir o ser insuficiente, con cargo al Fondo de Contingencia del Presupuesto del año 2016.

A estos efectos en el Informe de la Intervención de la Liquidación del Presupuesto del año 2012, se viene a expresar:

“A la cuantificación de ese importe han contribuido tanto la parte del préstamo concedido en virtud del Real Decreto Ley 4/2012 destinada al pago de gastos previamente reconocidos, por importe de 30.486.756,79 euros (incluye tanto las facturas reconocidas del Ayuntamiento por 29.844.806,63 euros, como las de los OOAA por 641.950,16 euros), como la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre y pagas adicionales del complemento específico o equivalentes de dicho mes regulada en el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2011, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuantificada para el Ayuntamiento por el Servicio de Recursos Humanos en 1.656.056,26 euros, y por la que se aprobó una declaración de no disponibilidad de créditos.”

Los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2016 aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, son concordante con lo ya expresado.

Asimismo, se ha conocido el periodo medio de pago correspondiente al mes de noviembre de 2015, calculado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 71,23.días, para el global, y de 66,92 para el Ayuntamiento, con lo que se excede el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Igualmente, en el proceso de formación del Presupuesto se conoce que las previsiones de los conceptos de participación en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y de Participación en los Ingresos del Estado son considerablemente superiores a las que se contienen tanto en el Plan Presupuestario como en los criterios para la elaboración del Presupuesto de 2016.

Las mayores previsiones de los ingresos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, deriva en la obtención del superávit inicial a que se ha hecho referencia que, dado el carácter coyuntural, no se debe destinar a la generación de gasto estructural, sino a una medida de igual naturaleza como es la puesta al día del pendiente de pago acumulado de la deuda comercial al objeto de cumplir con el periodo medio de pago que, a su vez, se configura, al igual que en el ejercicio precedente, como **el objetivo central de la ejecución presupuestaria en el año 2016.**

En coherencia con la finalidad del Plan de Ajuste, el presupuesto que se presenta cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto se logra un equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos de igual naturaleza, e incluso lo mejora, dado que no sólo genera capacidad de financiación suficiente para atender, en una alta proporción, tanto a las operaciones no financieras, en general, como a las operaciones de capital, en particular; además de generar los recursos suficientes para atender las operaciones financieras, y un superávit inicial apreciable que se utilizará como medida para el logro del cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial.

Igualmente es de indicar que se cumple con las tres reglas fiscales restantes prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que se corresponden con el equilibrio o superávit estructural, límite a la ratio de deuda pública sobre PIB y regla de gasto. Asimismo, se cumple con el requisito de dotación del Fondo de Contingencia a que se refiere esta misma norma, cuya cuantía mínima, para el año 2016, la fija el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, en el 0,5 % del importe de los gastos no financieros.

En cuanto al principio de equilibrio presupuestario como ya se ha indicado el presupuesto de la entidad matriz y el correspondiente a la entidad MUVISA se presenta con superávit y los de los organismos autónomos se presentan equilibrados.

En lo que se refiere a la deuda pública, una vez ejecutada la operación de refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, y teniendo en cuenta que no se prevé recurrir al endeudamiento como fuente de financiación de necesidades presupuestarias, se cumple con el límite de endeudamiento aplicable a esta entidad local.

Por último, igualmente se cumple con la regla de gasto por cuanto el volumen de gasto computable para el año 2016, determinado en base a la proyección de la liquidación del presupuesto del año 2015, conforme se detalla en el Informe Económico Financiero, asciende al importe de **122.828.803,81 €** y el gasto computable del Presupuesto para el año 2016 asciende a la cuantía de **116.982.831,54 €**, resultando una diferencia de **5.845.972,27 €**, con que cuenta la

Administración para hacer frente a desviaciones que puedan operar en relación con las previsiones del Presupuesto o para la incorporación de nuevas necesidades de gasto financiadas a través del Remanente de Tesorería, ya sea afectado o para gastos generales.

Expuestas las líneas rectoras de la política presupuestaria, procede llevar a cabo un análisis del comportamiento de las distintas magnitudes que conforman el escenario presupuestario del año 2015, incidiendo en las bases usadas para la estimación del rendimiento de los Ingresos y en los criterios de asignación de los créditos en el estado de Gastos.

Así, de un análisis comparativo de los años 2015 y 2016, en base a los Estados de Consolidación de los Presupuestos, se pone de manifiesto el incremento en ingresos de 3.206.957.48 € y el decremento en gastos de 13.255.975,16 €, que representan una variación, en términos relativos, del 2,15% y del 9,62%, respectivamente.

ESTADO DE INGRESOS.-

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero suscrito por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En lo que respecta al presupuesto de la propia entidad las variaciones más significativas en relación con el Presupuesto del ejercicio precedente se corresponden con las siguientes:

CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS

El incremento que opera por importe de 2.324.236,00 € trae causa del incremento en el importe de la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en el Impuesto sobre Actividades Económicas que compensa el decremento que se prevé en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la concurrencia de las causas y circunstancias que se contienen en el informe del Servicio de Tributos.

CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS DIRECTOS

La variación al alza que se experimenta por la cuantía de 1.672.135,71 €, se corresponde con la variación en el rendimiento del Bloque de Financiación Canario conforme a la estimación practicada por la Federación Canaria de Municipios. Se reduce la previsión por el concepto del Impuesto sobre Construcciones.

En relación con el Bloque Canario de Financiación (REF), para el supuesto que la aportación final sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual

cuantía, del saldo de crédito del Fondo de Contingencia, para el caso contrario, que la aportación sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a "Otros Imprevistos".

CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

El decremento que se pone de manifiesto por importe de 429.208 €, se corresponde con la concurrencia de las circunstancias a que se hace referencia en el Informe Económico-Financiero, y en los Informes del Servicio de Ingresos y del Área de Seguridad Ciudadana, que se adjuntan como anexo de aquel. En particular se corresponde con las minoraciones operadas en los conceptos de sanciones por estupefacientes y consumo de alcohol en la vía pública para adaptarlo al rendimiento que se viene obteniendo, en la relativa al concepto de retirada de vehículos de la vía para adaptarla al reajuste del contrato y a la Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La desviación a la baja por importe de 573.900,16 € se debe al decremento de la previsión en la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de acuerdo con la información comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para el supuesto que la aportación final en la PIE sea inferior a la prevista en el presupuesto, procedería la declaración de no disponibilidad de créditos del Fondo de Contingencia, o la ampliación de los créditos de "Otros Imprevistos", en los mismos términos que lo expresado anteriormente para el Bloque Canario de Financiación (REF)

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

La variación positiva por importe de 277.638,76 €, trae causa de la estimación de beneficios de la entidad Teidagua, S.A.

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

La disminución en la cuantía de 1.218.650,19 € se corresponde con la no previsión de enajenación de viviendas por parte de MUVISA.

CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los recursos que integran al capítulo VII se corresponden con los procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal, a los que se ha de aplicar el criterio expuesto en los apartados anteriores respecto al Bloque Canario de Financiación y a la Participación en los Ingresos del Estado.

Como ya se ha expuesto en los ejercicios precedentes, con la continuidad en la ejecución del Plan de Inspección, se coadyuvará al logro de una mayor justicia tributaria y se potenciarán los recursos propios; sin necesidad de recurrir a un incremento de la presión fiscal, y sin que previamente la totalidad de ciudadanos que se encuentren en una misma situación fiscal realicen una contribución igual al erario público municipal.

Es de indicar que, al igual que en el ejercicio anterior, los ingresos del Presupuesto consolidado no exceden a los previstos en el Plan de Ajuste, en virtud que las previsiones de aquel se han realizado en base al principio de prudencia.

Igualmente, tomando como referencia el Plan Presupuestario, se pone de manifiesto una desviación significativa que se centra en los capítulos 2 y 4, por la concurrencia de las circunstancias sobrevenidas a que se ha hecho referencia.

Lo expresado encuentra reflejo en la información numérica que se contiene en el cuadro siguiente:

| NATURALEZA DEL INGRESO | 2015 | | 2016 | | DIFERENCIAS | |
|------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|---------------------|-------------|
| | IMPORTE | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % |
| 1.- I. Directos | 59.339.521,00 | 39,87 | 61.663.757,00 | 40,56 | 2.324.236,00 | 3,92 |
| 2.- I. Indirectos | 21.207.364,87 | 14,25 | 22.879.500,58 | 15,05 | 1.672.135,71 | 7,88 |
| 3.- Tasas y Otros | 22.080.309,34 | 14,83 | 22.738.900,24 | 14,95 | 658.590,90 | 2,98 |
| 4.- T. Corrientes | 41.339.478,97 | 27,77 | 40.608.579,88 | 26,71 | -730.899,09 | -1,77 |
| 5.- Ing. Patrim. | 854.541,24 | 0,57 | 1.177.432,08 | 0,77 | 322.890,84 | 37,79 |
| 6.- Enaj. Capital | 1.218.650,19 | 0,82 | 0,00 | 0,00 | -1.218.650,19 | -100,00 |
| 7.- T. Capital | 2.802.168,63 | 1,88 | 2.980.821,94 | 1,96 | 178.653,31 | 6,38 |
| 8.- A. Financieros | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.- P. Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES: | 148.842.034,24 | 100,00 | 152.048.991,72 | 100,00 | 3.206.957,48 | 2,15 |

ESTADO DE GASTOS.-

CLASIFICACION ECONOMICA

La clasificación por capítulos de gastos se corresponde con las líneas de política presupuestaria, ya explicitadas. En particular está orientada a mantener el gasto corriente de carácter estructural sin que, en ningún caso, exceda a los ingresos de igual naturaleza, y a la generación de ahorro como fuente de financiación propia de los gastos a acometer en la dotación de infraestructuras, amortización de la deuda y el cumplimiento del periodo medio de pago.

Al igual que para el caso de los ingresos de los Presupuestos consolidados, los gastos son inferiores a los previstos en el Plan de Ajuste, a fin de lograr el principio de equilibrio presupuestario a que hace referencia la normativa reguladora de los presupuestos de las entidades locales.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones del actual ejercicio y las del precedente en relación con el Presupuesto de la propia Entidad se contienen en el cuadro siguiente:

| Capítulo | 2015 | % | 2016 | % | Diferencia | % |
|-------------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------------|--------------|
| Personal | 42.632.656,16 | 31,73 | 41.913.054,57 | 28,49 | -719.601,59 | -1,69 |
| Gastos en bienes ctes y serv. | 53.746.133,14 | 40,00 | 52.867.569,04 | 35,94 | -878.564,10 | -1,63 |
| Gastos financieros | 2.814.967,78 | 2,10 | 2.526.945,17 | 1,72 | -288.022,61 | -10,23 |
| Transferencias Ctes. | 16.366.723,13 | 12,18 | 15.009.223,78 | 10,20 | -1.357.499,35 | -8,29 |
| Fondo de Conting.e Imprev. | 3.000.000,00 | 2,23 | 6.000.000,00 | 4,08 | 3.000.000,00 | 100,00 |
| Subtotal | 118.560.480,21 | 88,24 | 118.316.792,56 | 80,43 | -243.687,65 | -0,21 |
| Inversiones reales | 8.108.787,11 | 6,04 | 12.421.549,35 | 8,44 | 4.312.762,24 | 53,19 |
| Transferencias de Capital | 3.524.273,69 | 2,62 | 3.539.807,56 | 2,41 | 15.533,87 | 0,44 |
| Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos Financieros | 4.164.903,15 | 3,10 | 12.823.414,75 | 8,72 | 8.658.511,60 | 207,89 |
| Subtotal | 15.797.963,95 | 11,76 | 28.784.771,66 | 19,57 | 12.986.807,71 | 82,21 |
| Total | 134.358.444,16 | 100,00 | 147.101.564,22 | 100,00 | 12.743.120,06 | 9,48 |

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Para la determinación de las previsiones presupuestarias del presente Capítulo se ha tenido en cuenta la Plantilla y Anexos del Personal que se acompañan al informe del Director del Área de Presidencia y Planificación, que obran en el expediente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 168.1.c) y 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, respectivamente. Así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

En cuanto al decremento que se pone de manifiesto en el cuadro que precede es preciso indicar que el mismo se corresponde con la dotación que tuvo lugar en el año 2015 en relación con el Plan Extraordinario de Empleo para dicho año que, por ese carácter, no es posible consignar en el Presupuesto del año 2016. Si bien en los criterios para la elaboración del Presupuesto, aprobados por la Junta de Gobierno Local, se indicaba que dicha dotación ascendió a la cuantía de 1.122.403,84 €, es preciso tener en cuenta que dicha reducción se debe practicar en términos de homogeneidad es preciso realizar el ajuste correspondiente para descontar el gasto derivado del incremento retributivo del 1 % que se contempla en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por cuanto deviene del cumplimiento de una disposición legal. Así si al importe citado se le resta la cuantía de 402.802,25 €, a que asciende el incremento retributivo, resulta el importe de 719.601,59 € que se corresponde con la minoración que figura en el cuadro que precede, que viene a representar el 1,69 % en términos relativos.

CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS EN EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Conforme se indica en los criterios para la elaboración del Presupuesto la previsión de este capítulo, respecto de las previsiones del año precedente, debería experimentar una reducción de 3.696.535,63 €, al objeto de cumplir los requerimientos del Real Decreto Ley 17/2014, para el supuesto que se pase a formar parte del Fondo de Ordenación. Al igual que se ha indicado en el párrafo precedente, como la reducción se debe practicar en términos de homogeneidad, se

deben practicar los ajustes correspondientes a la dotación relativa a indemnización correspondiente a la extinción de la concesión administrativa por devenir de la ejecución de sentencia (1.287.000,00€) y las correspondientes a las dotaciones para el transporte urbano colectivo de viajeros (1.355.770,00€) y la aportación al convenio para el sostenimiento del refugio de animales de Valle Colino (92.137,00€), al devenir de una reclasificación presupuestaria por cuanto en el Presupuesto del año 2015 se consignaron en el capítulo cuarto, que, en conjunto, ascienden a la cuantía de 2.817.789,53 €. Si al importe al principio indicado se resta este otro importe resulta la cuantía de 878.564,10 €, que se corresponde con la minoración que se refleja en el cuadro que precede y viene a representar una disminución del 1,63 % en términos relativos.

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

La disminución por importe de 288.022,61 € trae causa del hecho de que en este ejercicio presupuestario se precisa de menor cuantía para los intereses correspondientes al pago aplazado en ejecución de sentencia de las expropiaciones en materia urbanística, que en el año precedente requirieron de dotaciones de crédito por importe de 1.342.355,14 €.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La reducción que se pone de manifiesto en este capítulo por importe de 1.357.499,35 €, esencialmente, se corresponde con la reclasificación presupuestaria de las dotaciones de transporte urbano colectivo de viajeros y de la aportación al convenio del refugio de animales de Valle Colina que, en conjunto, ascienden a la cuantía de 1.379.137,00 €

Las aportaciones a los Organismos Autónomos experimentan una disminución equivalente a la minoración del 5% que deben operar en los capítulos uno y dos del presupuesto de gastos conforme a lo dispuesto en el art 45.1 del RDI 17/2014, al objeto de mantener el principio de equilibrio presupuestario, tal y como se indica en los criterios para la elaboración del Presupuesto.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

En relación con este capítulo, en el Marco Presupuestario se viene a expresar lo siguiente: *"...La cuantía a dotar en el Fondo de Contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al importe mínimo que determine la normativa de desarrollo del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."*

A estos efectos el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, fija como mínima la cantidad que resulte de aplicar el 0,5 % a las operaciones no financieras. Practicada la operación indicada resulta una dotación mínima de 662.997,78 €, mientras que la dotación total del Fondo asciende a la cuantía de 6.000.000,00 €.

Al objeto de cumplir con la medida que se contiene en el Plan Económico Financiero 2015-2016, se procederá a la declaración de no disponibilidad de créditos por la cuantía de 1.000.000,00 €.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES

En relación con el Presupuesto de la propia Entidad se explicita un incremento de 4.312.762,24 €, en términos absolutos, y del 53,19 %, en términos relativos. Con este esfuerzo inversor se pretende incidir en la economía local con el consiguiente efecto en la generación de empleo.

De la puesta en relación de la dotación de créditos iniciales del Presupuesto de la entidad matriz con la correspondiente al Plan Presupuestario se pone de manifiesto que se ha aplicado la medida que se contiene en el PEF 2015-2016, por cuanto en el primero asciende a 11.586.373,33 € y en el segundo a 14.000.000,00 €, de forma que la reducción excede a la cuantía de la medida que se fijó en la cuantía de 1.000.000,00 €.

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En relación con el Presupuesto de la propia Entidad y en referencia al ejercicio precedente, se pone de manifiesto una variación al alza de 15.533,87 € (0,44 %). Entre las dotaciones destaca la correspondiente al Parque anexo al Polo Científico por importe de 1.155.697,13 y las aportaciones a la entidad MUVISA, de la parte de financiación municipal, para la ejecución de los Convenios de las Chumberas y los ARRUS por importe de 1.613.397,64 €. El detalle de las actuaciones se encuentra en el Plan Cuatrienal de Inversiones que obra en el expediente del Presupuesto.

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

No contiene novedades significativas dignas de mención.

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

El incremento que se pone de manifiesto en este capítulo trae causa del hecho que en el presente ejercicio presupuestario tiene inicio el proceso de amortización de los préstamos concertados al amparo con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Para la fijación de los créditos iniciales del Presupuesto de la propia Entidad se ha tenido en cuenta el informe del Responsable de la Gestión Económica y Financiera (Tesorería) que se adjunta como anexo del Informe Económico-Financiero 2016.

Todas las variaciones que, en cuanto a la Clasificación Económica de los Gastos a nivel de Capítulos y referidos al Estado de Consolidación, incluyendo MUVISA, se han explicado en los párrafos anteriores se resumen en el siguiente cuadro comparativo:

| Conceptos | 2015 | % | 2016 | % | Diferencia | Variación |
|---|-----------------------|------------|-----------------------|------------|----------------------|-------------|
| Gastos de Personal | 50.397.174,07 | 36,56 | 49.968.022,84 | 33,07 | -429.151,23 | -0,85 |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 57.923.704,13 | 42,02 | 56.944.759,85 | 37,68 | -978.944,28 | -1,69 |
| Gastos Financieros | 2.937.673,08 | 2,13 | 2.658.145,42 | 1,76 | -279.527,66 | -9,52 |
| Transferencias Corrientes | 6.751.921,02 | 4,90 | 6.102.172,51 | 4,04 | -649.748,51 | -9,62 |
| Fondo Contingencia y otros imprevistos | 3.093.188,28 | 2,24 | 6.157.043,34 | 4,07 | 3.063.855,06 | 99,05 |
| Inversiones Reales | 9.222.710,73 | 6,69 | 12.593.949,35 | 8,33 | 3.371.238,62 | 36,55 |
| Transferencias de Capital | 2.491.950,93 | 1,81 | 3.516.607,56 | 2,33 | 1.024.656,63 | 41,12 |
| Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos Financieros | 5.038.788,77 | 3,66 | 13.172.385,30 | 8,72 | 8.133.596,53 | 161,42 |
| | | | | | | |
| TOTALES: | 137.857.111,01 | 100 | 151.113.086,17 | 100 | 13.255.975,16 | 9,62 |

ESTADO DE GASTOS.-

CLASIFICACION POR PROGRAMAS:

La clasificación por programas agrupa a éstos según la finalidad a que están destinados, nos permite conocer, a grandes rasgos, cuáles son las finalidades que reclaman una mayor atención por parte del municipio y, por la comparación con ejercicios anteriores, constatan hacia qué objetivos se orienta la política municipal. Para poder apreciar en nuestro caso el destino de los gastos, se inserta a continuación un cuadro comparativo con el ejercicio anterior que nos permite conocer a nivel de área de gasto, y partiendo del Estado de Consolidación, como se distribuye el Presupuesto según sus finalidades y como van evolucionando éstos.

| PROGRAMA | PRESUPUESTO 2015 | | PRESUPUESTO 2016 | | DIFERENCIAS | |
|---|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------------|-------------|
| | IMPORTE | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % |
| 0- Deuda Pública | 6.403.756,55 | 4,65 | 14.525.113,05 | 9,61 | 8.121.356,50 | 126,82 |
| 1- Servicios Públicos Básicos | 58.858.648,63 | 42,70 | 61.731.350,32 | 40,85 | 2.872.701,69 | 4,88 |
| 2- Actuaciones de Protección y Promoción Social | 17.306.234,91 | 12,55 | 15.880.920,99 | 10,51 | -1.425.313,92 | -8,24 |
| 3- Producción de Bienes Públicos de carácter preferente | 20.094.778,12 | 14,58 | 22.699.709,08 | 15,02 | 2.604.930,96 | 12,96 |
| 4- Actuaciones de carácter económico | 9.604.099,52 | 6,97 | 7.178.913,93 | 4,75 | -2.425.185,59 | -25,25 |
| 9- Actuaciones de carácter general | 25.589.593,28 | 18,56 | 29.097.078,55 | 19,26 | 3.507.485,27 | 13,71 |
| TOTALES | 137.857.111,01 | 100,00 | 151.113.085,92 | 100,00 | 13.255.974,91 | 9,62 |

El incremento que se pone de manifiesto en el apartado de Deuda Pública se corresponde con los efectos de la finalización del periodo de carencia de los préstamos que se concertaron con cargo al Fondo de Financiación por el Pago a proveedores y el inicio del periodo de operación de refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores.

La variación positiva de en las dotaciones del Área de Servicios Públicos Básicos (Seguridad y movilidad ciudadana, Vivienda y urbanismo, Servicios Municipales y Medio ambiente), esencialmente, trae causa de la adecuación de las dotaciones de créditos para los incrementos de las aportaciones al Consorcio Insular de Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife y al Plan Insular de Residuos Sólidos, al ámbito de Seguridad Ciudadana par las obras de rehabilitación de la sede y en las aportaciones a la entidad mercantil MUVISA.

Asimismo, es de interés indicar que, una vez deducida la dotación correspondiente al Plan de Empleo extraordinario de 2015, al igual que en los ejercicios precedentes, el área de gasto “Actuaciones de protección y promoción social” experimenta un incremento en relación con las previsiones del ejercicio precedente. Ello, nuevamente, evidencia la importancia que por el Gobierno Local se atribuye a las Políticas Públicas de contenido social.

La variación al alza que se pone de manifiesto en el Área de Producción de Bienes Públicos de carácter preferente se corresponde con el aumento de las dotaciones del capítulo de inversiones en materia de patrimonio histórico, el RAM especial para colegios con una dotación de 500.000,00 €, Parque urbano anexo al Poo Científico por la cuantía de 1.155.697,13 € y equipamientos deportivos con carácter general.

La reducción que se refleja en el Área de Actuaciones de carácter económico se concreta en menores dotaciones en el capítulo de inversiones y en las dotaciones del ámbito de Obras e Infraestructuras al objeto de dar cumplimiento a la minoración que se contiene en el Plan Presupuestario en relación con el Fondo de ordenación.

Por último, el aumento que se pone de manifiesto en el Área de Actuaciones de carácter general se corresponde esencialmente con la indemnización por la extinción del contrato de concesión administrativa de las Quinteras y por la dotación en el capítulo de inversiones de una previsión para reposición y mantenimiento correctivo de edificios públicos por importe de 400.000,00 €.

CLASIFICACION ORGANICA:

Esta clasificación posibilita un mejor control, por el Pleno, de la ejecución del Presupuesto por Áreas de Gobierno. Dicha clasificación, y respecto de la Entidad Municipal, presenta la siguiente estructura:

| | AREAS | 2015 | % | 2016 | % | Diferencias |
|-----|--|---------------|-------|---------------|-------|---------------|
| 100 | ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO | 4.448.031,28 | 3,31 | 4.651.571,29 | 3,16 | 203.540,01 |
| 101 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 2.419.507,95 | 1,80 | 2.155.828,09 | 1,47 | -263.679,86 |
| 102 | UNIVERSIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES | 0,00 | 0,00 | 50.000,00 | 0,03 | 50.000,00 |
| 103 | RELACIONES CON LAS INSTIt. RELIGIOSAS | 458.874,27 | 0,34 | 214,00 | 0,00 | -458.660,27 |
| 110 | SERVICIOS ECONÓMICOS | 23.764.517,36 | 17,69 | 33.897.755,13 | 23,04 | 10.133.237,77 |
| 111 | HACIENDA Y PATRIMONIO | 626.834,25 | 0,47 | 2.102.601,17 | 1,43 | 1.475.766,92 |
| 112 | GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA | 2.084.262,90 | 1,55 | 1.968.028,33 | 1,34 | -116.234,57 |
| 120 | PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN | 5.754.441,82 | 4,28 | 5.652.268,26 | 3,84 | -102.173,56 |
| 121 | RECURSOS HUMANOS | 1.681.713,00 | 1,25 | 1.685.979,14 | 1,15 | 4.266,14 |
| 130 | CULTURA | 1.811.709,04 | 1,35 | 1.814.087,64 | 1,23 | 2.378,60 |
| 131 | PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO | 1.817.635,85 | 1,35 | 2.245.545,55 | 1,53 | 427.909,70 |
| 132 | FIESTAS | 1.310.268,78 | 0,98 | 1.379.167,23 | 0,94 | 68.898,45 |
| 140 | ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO | 2.719.760,76 | 2,02 | 1.309.531,38 | 0,89 | -1.410.229,38 |
| 150 | BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA | 14.298.279,86 | 10,64 | 14.183.749,70 | 9,64 | -114.530,16 |
| 151 | EDUCACIÓN | 5.264.127,14 | 3,92 | 5.248.380,60 | 3,57 | -15.746,54 |
| 152 | JUVENTUD | 309.227,00 | 0,23 | 213.322,00 | 0,15 | -95.905,00 |
| 153 | DROGODEPENDENCIAS | 366.147,00 | 0,27 | 207.500,00 | 0,14 | -158.647,00 |
| 155 | VIVIENDA | 1.393.592,90 | 1,04 | 2.043.271,41 | 1,39 | 649.678,51 |
| 160 | OBRAS E INFRAESTRUCTURAS | 12.907.990,19 | 9,61 | 13.953.586,30 | 9,49 | 1.045.596,11 |
| 170 | SEGURIDAD CIUDADANA | 17.978.415,74 | 13,38 | 18.979.713,85 | 12,90 | 1.001.298,11 |
| 180 | TURISMO | 777.522,77 | 0,58 | 732.999,68 | 0,50 | -44.523,09 |
| 181 | PROMOCIÓN DE EMPLEO | 1.162.485,27 | 0,87 | 1.250.770,86 | 0,85 | 88.285,59 |
| 190 | SERVICIOS MUNICIPALES | 29.266.813,28 | 21,78 | 29.687.222,74 | 20,18 | 420.409,46 |
| 191 | MEDIO AMBIENTE | 268.881,84 | 0,20 | 311.686,95 | 0,21 | 42.805,11 |
| 192 | MERCADO | 882.084,32 | 0,66 | 802.013,84 | 0,55 | -80.070,48 |
| 193 | SANIDAD | 442.239,59 | 0,33 | 433.689,08 | 0,29 | -8.550,51 |
| 194 | AGUAS | 143.080,00 | 0,11 | 141.080,00 | 0,10 | -2.000,00 |

De un mero análisis de la información que se contiene en el cuadro que antecede, al igual que para el caso de la clasificación de gastos por programas, se pone de manifiesto el importante peso en el gasto de los ámbitos de gobierno de Bienestar Social y Calidad de Vida (9,64%), Seguridad Ciudadana y Movilidad (12,90%), Servicios Municipales (20,18%) y Obras e Infraestructuras (9,49 %). Todo ello evidencia que, al igual que en los ejercicios presupuestarios precedentes, aún en una situación de crisis se da prioridad a aquellas políticas de gasto que garantizan los servicios básicos de los ciudadanos y que les posibilita un adecuado nivel de calidad de vida.

El incremento operado en el Área de Hacienda y Servicios Económicos es el resultado del inicio del proceso de amortizaciones de los préstamos concertados al amparo del Plan de Pagos de Proveedores, aumento de la dotación del Fondo de Contingencia y a la dotación de la indemnización por la extinción de la concesión administrativa de las Quinteras, minoradas con las disminuciones operadas en el capítulo dos, por importe de 714.080,19 €, para cumplir con el criterio de elaboración del Presupuesto. Todo ello justifica su elevado peso específico en la estructura de gastos.

El decremento que se pone de manifiesto en la orgánica de Economía, Empresa y Empleo, trae causa del hecho que en el Presupuesto del año 2015 se consignó la dotación para el Plan Canario de Empleo extraordinario en la cuantía de 1.107.403,84 €.

La variación positiva que se muestra en el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se corresponde, esencialmente, con el incremento de la dotación correspondiente a la aportación al Consorcio Insular de Extinción de Incendios en la cuantía de 360.000,00 € y el resto a dotaciones para inversiones.

La disminución en materia de drogodependencia se corresponde con el hecho que estas políticas públicas pasan a desarrollarse por el Organismo Autónomo de Deportes por tener una importante relación con las prácticas deportivas.

El resto de las variaciones de signo negativo, con carácter general, se corresponden con las disminuciones operadas en el capítulo dos del estado de gastos, en lo que respecta al gasto de carácter discrecional, al objeto de cumplir con la reducción prevista en los criterios de elaboración del Presupuesto.

El escenario presupuestario, como ya se ha expuesto, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 3, en relación con el artículo 11, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las entidades locales, puesto que con los recursos de los Capítulos I a VII del Estado de Ingresos es suficiente para financiar los créditos de los mismos Capítulos del Estado de Gastos. Así, como que, de la proyección de ejecución presupuestaria se pone de manifiesto la existencia de capacidad de financiación en términos SEC 95 y se acredita el cumplimiento de Tasa de Gastos.

Igualmente, tal y como se ha indicado cumple con el Plan Presupuestario y con las medidas del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en particular se da cumplimiento a la exigencia del artículo 7 del RDL 4/2012, ya citado, de que los presupuestos sean consistentes con el Plan de Ajuste; además de recoger los ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones de operaciones de endeudamiento incluida la autorizada por el propio Real Decreto Ley. Además de contener las medidas previstas en el Plan Económico Financiero 201-2016.

Asimismo, se contienen las medidas que se consideran necesarias para lograr el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial, que se concreta en la existencia del superávit inicial y en el compromiso de acompañar, en el tiempo, la utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería a la constatación de la existencia de una evidencia clara en la tendencia hacia el cumplimiento del periodo medio de pago; además de que a través del Presupuesto de Tesorería se adecuó la adquisición de los compromisos económicos al ritmo de ejecución de los derechos.

En base a lo que antecede se solicita de la **Junta de Gobierno Local** que acuerde proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, juntamente con las Bases de Ejecución y con la Plantilla Presupuestaria, según la documentación que se adjunta.

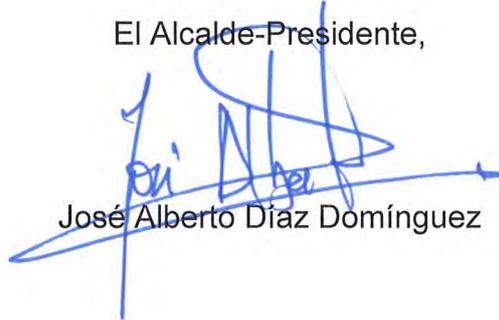
San Cristóbal de La Laguna, a 30 de diciembre de 2015.

La Teniente de Alcalde de
Hacienda y Servicios Económicos,



María Candelaria Díaz Cazorla

El Alcalde-Presidente,



José Alberto Díaz Domínguez